

Si la ayuda es por ser sujeto pasivo del IBI respecto de la vivienda que constituye la residencia habitual su unidad convivencial.

La cuantía de la ayuda será la que resulte de aplicar el siguiente cuadro de porcentajes a la cuota que al beneficiario correspondería abonar en 2015 en concepto de IBI respecto del inmueble que tenga la consideración de vivienda habitual:

| Número hijos/as | Nivel salarial mensual, comparado con el Salario Mínimo Interprofesional | | | | | |
|-----------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | x menor o igual SMI | x hasta SMI + 10% | x hasta SMI + 20% | x hasta SMI + 30% | x hasta SMI + 50% | x hasta SMI + 60% |
| 3 | 45% | 40% | 25% | 15% | - | - |
| 4 | 45% | 45% | 40% | 25% | 15% | - |
| 5 o > | 50% | 45% | 45% | 40% | 25% | 15% |

X = Suma de todos los salarios de los componentes de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad.

La solicitud se tramitará ante el Departamento de Bienestar Social, donde junto con la solicitud se deberá presentar toda la documentación complementaria. Los servicios técnicos de dicho departamento informarán sobre el "nivel salarial mensual" del conjunto de componentes de la unidad familiar.